



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 065/2010 á, 22 de febrero de 2010

## VISTOS:

El oficio de "Secretaría General Nº 109/2010 de 01 de febrero de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 03 de febrero de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas Nº 12/2010, referente al "ALQUILER DE UNA MOTONIVELADORA POR 340 HORAS PARA EL DISTRITO MUNICIPAL Nº 9".

## CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Licitación Pública OMOP 12/2010, CUCE 09-1701-00-176096-1-1, referente al "ALQUILER DE UNA MOTONIVELADORA POR 340 HORAS PARA EL DISTRITO MUNICIPAL Nº 9", siendo la unidad solicitante la Oficialía Mayor de Obras Públicas.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Licitación Pública OMOP 12/2010, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (RPA) de la Oficialía Mayor de Obras Públicas, mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN Nº 135/2009, de 29 de diciembre de 2009, adjudico el "ALQUILER DE UNA MOTONIVELADORA POR 340 HORAS PARA EL DISTRITO MUNICIPAL Nº 9", a la EMPRESA UNIPERSONAL VOLTRAC SERVICE, representada legalmente por la Señora Mirian Soria de Vásquez.

Que, el objeto de la Contratación consiste en: la prestación del servicio de alquiler de una motoniveladora por 340 horas para el Distrito Municipal Nº 9, de conformidad con el Documento Base de Contratación DBC, Propuesta Adjudicada, con estricta y absoluta sujeción a este Contrato.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas Nº 12/2010, por el monto total de: Bs. 88.060,00 (OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados según avance de servicio, siempre y cuando cumpla con los requisitos y condiciones por el cumplimiento del cien por ciento del DBC.

Que, al ser este un proceso de contratación recurrente, la Resolución Administrativa Nº 644/2009, de fecha 05 de noviembre de 2009, resuelve en su artículo segundo: "se instruye a la Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Oficialía Mayor de Obras Públicas, incorporar en el Presupuesto de la gestión 2010, en la Partida Presupuestaria 23200 el monto de Bs. 100.000,00, con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del servicio en la gestión 2010".

Que, la Empresa Adjudicada VOLTRAC SERVICE, representada por la señora Mirian Soria de Vásquez, como adjudicataria del "ALQUILER DE UNA MOTONIVELADORA POR 340 HORAS PARA EL DISTRITO MUNICIPAL Nº 9", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecida.

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas Nº 12/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Telfs.: 333-8596 / 333-2738/ 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 181 del 28 de junio de 2009.

Que, la Certificación Presupuestaria No. 00162010, elaborada en fecha 26 de enero de 2010, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 88.060.00.-, para alquiler de equipos y maquinaria, correspondiente a la Dirección de Mantenimiento de la Oficialía Mayor de Obras Públicas.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales — SAFCO, y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

## POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero del año 2010, dicta la siguiente;

## RESOLUCIÓN

Articulo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Obras Públicas Nº 12/2010, referente al Servicio Recurrente de Alquiler de una Motoniveladora por 340 horas para el Distrito Municipal Nº 9, por el monto total de: Bs. 88.060,00 (OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados según avance de servicio, a suscribirse entre los señores; Mirian Soria de Vásquez en representación legal de la EMPRESA UNIPERSONAL VOLTRAC SERVICE, la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar, Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Ing. Luís Fernando Vaca Diez, Oficial Mayor de Obras Públicas.

<u>Articulo Segundo.</u>- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

<u>Articulo Tercero.-</u> El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN Šilvia Mouret Melgar CONCEJALA SECRETARIA Sra, Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia